



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención y convenio con Juventudes Musicales de Palafrugell 2006
Nº. exp.: 22/2026 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.:

Josep Rovira Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 09/07/2026 adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

La entidad Joventuts Musicals ha presentado una solicitud de subvención (RE núm. TAOENT/2026003361, de fecha 9 de febrero de 2026) para para la realización de una programación estable de música clásica en Palafrugell para el año 2026.

Visto el informe emitido por el jefe del Área de Cultura, en el que se pone de manifiesto que concurren las circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Juventudes Musicales de Palafrugell, para realizar la programación estable de música clásica en Palafrugell:

La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2026 a la siguiente aplicación presupuestaria:

Descripción	Aplicación	Importe
Subvención Juventudes Musicales	41.3340.48905	19.500 €

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palafrugell y la entidad Joventuts Musicals 2026, el cual consta en el expediente .

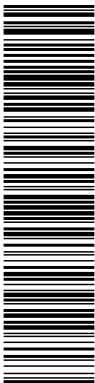
Visto que el objeto del convenio de colaboración es establecer una relación de colaboración entre el Ayuntamiento de Palafrugell y la entidad Joventuts Musicals de Palafrugell para la financiación de la programación estable de música clásica en Palafrugell durante el ejercicio 2026.

La entidad no tiene pendiente de justificación ninguna otra subvención otorgada anteriormente por el Ayuntamiento que se encuentre fuera del plazo de justificación, al tiempo que se analizan otros aspectos reguladores del convenio.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25.1 de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), atribuye al municipio la competencia para promover todo tipo de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Ayuntamiento de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ayuntamiento@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado-Subvención y convenio con Juventudes Musicales de Palafrugell 2026	IDENTIFICADORS Número de l'anotació: 2026003361 , Data d'entrada: 09/02/2026 0:01:00	
ALTRES DADES Codi per a validació: B10ZS-IFZUT-ITGQ6 Data d'emissió: 21 de 2 Agost de 2026 a les 13:13:56 Pàgina 2 de 2 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_ 2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 18/08/2026 12:47	ESTAT SIGNAT 18/08/2026 12:47



2. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y el artículo 2.1 del Real decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley (RLGS), las subvenciones otorgadas por las entidades q u de ambas normas.

3. La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) determina, en su artículo 22.2, que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 2.

4. El artículo 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS) determina que el procedimiento de concesión de subvenciones directas puede concluir con un convenio, el cual debe contener toda una serie de extremos .

5. El artículo 48.7 de la Ley estatal 40/2015, de octubre, de régimen jurídico del sector público, prevé que "Cuando el convenio instrumente una subvención debe cumplir lo que prevé la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, si procede", Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, determina que "Los convenios que comportan el otorgamiento de una subvención por parte de las administraciones públicas deben ajustarse a las normas que regulan el otorgamiento, sin perjuicio de la aplicación supletoria de lo establecido en esta ley".

6. Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año de referencia".

Acuerdos:

Primero. Aprobar el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

ENTIDAD: JUVENTUDES MUSICALES DE PALAFRUGELL
 OBJETO: programación estable de música clásica 2026
 SUBVENCIÓN SOLICITADA: 19.500 €
 SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 19.500 €
 IMPORTE A JUSTIFICAR: 30.541,24 €
 PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 63,84%
 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 31/03/2027
 ANTICIPO: Sí. 90% (17.550 €)
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41.3340.48905

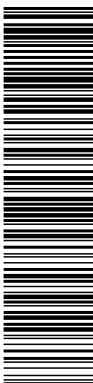
Segundo . Autorizar y disponer el gasto a favor de la persona beneficiaria con cargo a la citada aplicación presupuestaria y por el importe referenciado.

Tercero . Aprobar el correspondiente convenio regulador, así como facultar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

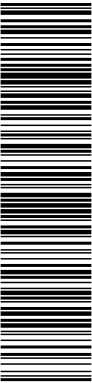
Cuarto. Notificar este acuerdo a las personas interesadas y darle publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede electrónica.

Quinto . Comunicar este acuerdo a las Áreas de Intervención y Tesorería.

Ayuntamiento de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
 Tel. 972 61 31 00 · ayuntamiento@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado-Subvención y convenio con Juventudes Musicales de Palafrugell 2026	IDENTIFICADORS Número de l'anotació: 2026003361 , Data d'entrada: 09/02/2026 0:01:00
ALTRES DADES Codi per a validació: B10ZS-IFZUT-ITGQ6 Data d'emissió: 21 de _2 Agost de _2 2026 a les 13:13:56 Pàgina 3 de _2 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado _2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 18/08/2026 12:47
	ESTAT SIGNAT 18/08/2026 12:47



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2558734 B10ZS-IFZUT-ITGQ6 57D365DBEA93980369D21B6E5B0F06FB18AC1B9F9413DDFE0F56883E23A9AA3504880F44DC42BD C944AF724BE09A69E54E3090E05A38790A00582634CDF9AF3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançat el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Y para que tenga los efectos oportunos entrego este certificado.